

Redactor, Adm. y Propietario,
Pío Viquez.

Auxiliar General,
Aquileo J. Echeverría.

OFICINAS E IMPRENTA,

2ª AVENIDA, SUR, Nº 12.

(Antigua calle del Seminario)

Los artículos sin firma ni indicación de procedencia, son de los Redactores.

EL HERALDO

Diario Republicano Independiente.

Tarifa Invariable. — Pago adelantado.

Remitidos: c. cent. de columna. \$ 0-18

Id. Id. de intereses grales., 0-10

Avisos: c. cent. cuadrado (1 v.). 0-01

Id. por 3 meses, 25 0/10 menos.

Id. por anualidad, 50 0/10 menos.

Suscripción mensual..... 1-00

La correspondencia debe dirigirse á los Admores.—No se aceptarán comunicados ni remitidos que no estén escritos en lenguaje culto y con firma responsable.

Vale 10 cts.

San José de Costa Rica, domingo 9 de Noviembre de 1890.

Número 9.

Agentes de "El Heraldo."

CARTAGO	don R. M. Quesada.
LA UNIÓN	„ Franco Vargas O.
HEREDIA	„ B. Pantoja.
ALAJUELA	„ Luis Barquero.
ATENAS	„ Isidoro Ramírez.
SAN MATEO	„ Ezequiel Arce.
P. ARENAS	„ Francisco Gil.
GUANACASTE	„ Rafael Rivera.
LIMÓN	„ Felipe Alvarado.

A las personas que deseen favorecernos con su suscripción á "El Heraldo." les agradeceremos mucho se dignen avisarlo al agente respectivo ó á la oficina del mismo periódico.

Suplicamos á nuestros agentes de fuera de esta población, que tengan la bondad de remitirnos lo más pronto posible sus listas de abonados; pues queremos facilitar pronto la circulación de EL HERALDO, enviándolo á cada suscriptor bajo fujilla particular.

El Heraldo.

No es posible que entremos en lucha con todo aquel que nos haga la honra de sabernos al encuentro. Conste, pues, que tendremos mucho placer en contestar los cargos que bajo firma sean dirigidos á El Heraldo ó á su redactor. A los artículos que no tengan firma conocida, nada, absolutamente nada responderemos.

El anónimo ó el seudónimo pueden insultarnos á su antojo. Los agravios que ellos nos infieran pasarán al gabinete de nuestro desdén. Cosa muy triste sería que maltratásemos los puntos de nuestra pluma en directos á los dimes quizá procedentes de los pelagatos más abominables.

Ayer fuimos sorprendidos con una noticia triste por demás. Federico Volio, amable, inteligente, instruido y sobre todo, joven todavía, era bondadoso amigo nuestro y amigo queridísimo de nosotros. Murió en Washington. Nadie por acá, ni miembro de su familia, sabía que estuviese enfermo el leal servidor de Costa Rica, por más de tres años, en nuestra Legación acreditada en Estados Unidos de América.

La muerte lo sorprendió cuando desempeñaba como Jefe el puesto diplomático con carácter de Encargado de Negocios.

Un telegrama de Washington anunció ayer al Gabinete tan triste como inesperado acontecimiento.

Al redactor de la República don Juan Vicente Quirós, que ha sido nuestro amigo muy caro y también nuestro firme compañero de armas en las luchas del periodismo, ó mejor, de la oposición, es imposible que nos resolvamos á contestarle. Ayer nos ofendió gravemente en su República; hoy le devolvemos la ofensa asegurándole que es inútil se empeñe en hacernos enemigos suyos, mientras de un modo claro no llegue á demostrar que ha dejado las filas en que ha poco vivimos agitados por una misma idea y un mismo sentimiento políticos.

Cartago, según informes recibidos, no está contenta. Trabajó sinceramente en pro de la causa constitucional. Con noble franqueza arrojó todo género de inculpaciones en cambio de proteger el lance de don José J. Rodríguez. Población ninguna hizo esfuerzos iguales por el triunfo de los hombres que nos gobiernan hoy. Demostrar esta aseveración parece cosa inútil. Amigos y enemigos están de acuerdo en que fué Cartago el gran baluarte de las milicias constitucionales y Rodríguezistas.

Pero hoy, sin que haya esa noble provincia lanzado el grito enérgico de su desengaño, da muestras evidentes de su disgusto ó de su resentimiento, tanto más graves cuanto que descansan en plena justicia. Luego diremos con amplitud cuáles son los fundamentos de lo que aquí expresamos.

El apreciable don Manuel Brenes, que se distinguió por su firmeza en aquel entonces, como miembro notable del círculo político que se oponía a la causa que nosotros sustentábamos, acaba de renunciar, según tenemos entendido, el puesto de Gobernador que le estaba confiado, y que él ocupaba, no digamos dignamente, sino con el juicio, rectitud y prudencia indispensables para aproximar los ánimos discordes, y crear mayor número de voluntades favorables al Gobierno, con introducir en la ciudad y la provincia los elementos de reforma y de progreso que justamente han sido y siguen siendo anhelados por los buenos hijos de aquella histórica población.

También ha renunciado la Agencia de Policía, el apreciable don Francisco M^a Peña, que fué ferviente constitucional y buen amigo de la administración actual. Su renuncia parece ser consecuencia legítima de la renuncia de su jefe don Manuel Brenes.

El Comandante de Policía, llamado F. Zúñiga, no renunció, pero en cambio fué renunciado, tal vez por haber con franqueza, di-

cho algo contrariado á los intereses del caudillo. No importa.

Otra cosa que ha venido á llamar la atención es que anteayer y anteayer no hubiese merecido celebración la memoria del acontecimiento de marras, más que por parte del otro Francisco Zúñiga, que tiene establecimiento de licores. Hago diferencia para que no haya queja.

Motivos de la inversión... ya hemos dicho que nos aplicaremos á estudiarlos. Por lo pronto parece que los cartagineses echan de ver que mientras el buen Gobierno del señor Rodríguez patrocina con un poquillo de abertura la construcción de teatros enrojecedores y la venida de compañías inciertas de zarzuelas dudosas, no tiene dificultad para negar á Cartago, no ya recursos pedidos ahora, sino prometidos en los días del terror, para objetos importantísimos de interés verdaderamente público.

No dudamos, en atención á los datos presentes, que la popularidad ande todavía mejor dentro de poco tiempo.

Don Ricardo Jiménez está defendido por su propio nombre, el cual significa para nosotros, dadas las condiciones de moralidad e inteligencia del sujeto que lo lleva, vergüenza pundonorosa y energía de alma para obrar conforme á la honrada convicción.

Amigos verdaderos de ese hombre notable de Costa Rica, nos consideramos en la obligación de ofrecer á Fabio, el que escribió en la Prensa Libre de ayer para rectificarnos, el testimonio de nuestra gratitud por la justicia que ha hecho á la notoria y ejemplar honorabilidad de ese nuestro amigo, el señor Jiménez. En nombre de él también, nos sentimos inclinados á agradecer; pero guardamos silencio sobre el punto, temerosos de no acertar: es posible que Ricardo Jiménez no quiera fijar sus ojos en las alabanzas que le tributen los Fabios desconocidos. (¡hay dolor!)

Nosotros no tenemos razones exactas para ser desdeñosos, y además, aquí estamos por suerte haciendo oficios de periodista. En consecuencia, y tomando en cuenta que el dicho Fabio ha tocado en manera admisible puntos de interés, nos decidimos á prometer que contestaremos su *R-futación*.

NOSOTROS, MANUEL CARAZO PERALTA y J. MARCELINO ARGÜELLO, jueces arbitros nombrados de común acuerdo por A. y F. GALLARDO y ANDREW PHILLIPS, para que resolvamos definitivamente en la cuestión pendiente entre estos señores, con motivos de los reparos que PHILLIPS ha puesto á la liquidación de cuentas que le presentó la casa A. & F. GALLARDO y de la cual cuenta resulta un saldo á cargo de PHILLIPS que éste se niega á reconocer; NOS hemos impuesto de las razones y documentos que cada parte nos ha presentado en defensa de sus respectivas pretensiones, y

CONSIDERANDO

I.

Que de la declaración verbal de Andrew Phillips y del contenido de varias cartas que éa ste le han dirigido A. & F. Gallardo, consta:

a) Que Wm. Le Lacheur Lyon, de la casa A. & F. Gallardo, convino con Andrew Phillips en adelantarle á este (£ 3.000) tres libras esterlinas por cada saco de café que le entregase en consignación;

b) Que el café que Phillips le consignara, debía remitirle Lyon á Londres para que se vendiese por cuenta y riesgo de Phillips;

c.) Que éste último debería pagar el (6 0/10) seis por ciento anual de interés sobre el valor total del adelanto que Lyon le hiciera; y

d.) Que Lyon debería hacer los gastos de remisión y embarque del café, cargando su valor en cuenta de Phillips.

II.

Que según el recibo escrito de puño y letra de Wm. LeLacheur Lyon y firmado por Andrew Phillips el 15 de mayo de 1888, consta:

e.) Que Lyon entregó á Phillips la suma de \$ 2.272.70 en moneda de Costa Rica por valor de (£ 333...) que le adelantó, según convenio por (111) ciento once sacos de café que Phillips le entregó en consignación;

f.) Que este adelanto lo hizo Wm. LeLacheur Lyon en nombre propio y no á nombre de A. & F. Gallardo.

g.) Que \$ 2.272.70, moneda de Costa Rica, fué la suma determinada que Lyon entregó á Phillips y la que éste está obligado á devolver en la misma clase de moneda al prestamista Lyon.

III.

Que es absolutamente prohibido girar letras de cambio pagaderas en el mismo lugar de su fecha, y que por lo tanto, el préstamo hecho á Phillips no debe ni puede ser considerado por ningún concepto como una letra girada por éste á cargo de Lyon.

IV.

Que no consta en ningún documento, ni aún en el recibo escrito por el mismo prestamista, que Phillips se hubiese obligado á devolver ó á pagar el adelanto en libras esterlinas.

V.

Que según consta de las cuentas de venta del café consignado por Phillips á Le Lacheur Lyon, se vendió en Londres por la casa Wm. Le Lacheur & Lyon por orden y cuenta de A. & F. Gallardo y no por cuenta y riesgo de Andrew Phillips, contraviniendo á lo pactado entre ambas partes.

VI.

Que tampoco consta por documento escrito ni por confesión de ambas partes, que los demás desembolsos que Lyon hiciera por causa de la remisión del café de Phillips, debiera éste pagar el interés del uno por ciento con que aparece recargado el dicho Phillips, en la cuenta de A. & F. Gallardo.

VII.

Que Phillips no está obligado á pagar comisión alguna por aceptación de letra, sino á favor de aquél contra quien gira, ni tampoco está obligado á pagar anticipadamente tal comisión á quien no se sabe si aceptará sus letras.

VIII.

Que las anticipaciones que se hacen sobre géneros consignados por una persona residente en el mismo domicilio del comisionista, deben considerarse como préstamos con prenda;—que en los préstamos hechos en dinero por una cantidad determinada, cumple el deudor con devolver igual cantidad numérica con arreglo al valor nominal que tenga la moneda al verificarse el pago; y que no consta por documento alguno que Andrew Phillips se hubiese comprometido á pagar en monedas específicamente determinadas, para que se le juzgue obligado á pagar ni tampoco á devolver trescientas treinta y tres monedas esterlinas de una libra cada una.

IX.

Que la misma cuenta pasada por A. & F. Gallardo á Andrew Phillips el 21 de noviembre de 1888, contiene en el DEBE un cargo de \$ 2.272.70, moneda de Costa Rica, por valor de las (£ 333...) trescientas treinta y tres libras esterlinas que debieron haber sido entregadas á Phillips, lo que prueba que A. & F. Gallardo no creyeron que Phillips estuviese obligado á devolver £ 333... sino \$ 2.272.70, pues de lo contrario, debieron haber recargado á Phillips con un 13½ 0/0 más, ó cargarle \$ 2.497.50 por el valor total de las £ 333... al 50 0/0, tipo á que estaba el cambio al tiempo del cobro.

X.

Que en el caso de que Phillips no hubiese puesto reparos á la dicha cuenta, éste habría tenido la obligación de pagar tan sólo la suma total del DEBE, ó sean \$ 2.651,11 moneda de Costa Rica, y Phillips habría quedado en el derecho de negociar, en el tiempo y al precio que mejor le hubiera convenido, las £ 359.47, producto líquido de la venta de su café, sin que A. & F. Gallardo ni otra ninguna casa ni persona hubiese podido obligar á Phillips á que le vendiese £ 333... al 36½ 0/0 de cambio, como aparece obligado por A. & F. Gallardo al abonarle las £ 333... prestadas al 36½ 0/0, cuando el cambio estaba al 50 0/0.

XI.

Que al abonarle á Phillips £ 333... al 36½ 0/0, A. & F. Gallardo se apropiaron un 13½ 0/0 que corresponde á Phillips, lo cual equivale á cobrarle el 50 0/0 sobre las libras esterlinas que le presentaron al 36½ 0/0, como consta del recibo ya enunciado.

XII.

Que consta por varios documentos:

a.) Que la comisión dada á LeLacheur Lyon por Andrew Phillips, fué tan solamente la de remitir á Londres los 111 sacos de café marcados A. P., para que se vendiesen por cuenta y riesgo de Andrew Phillips;

b.) Que la casa Wm. Le Lacheur & Lyon de Londres vendió el referido café por orden y cuenta de A. & F. Gallardo;

c.) Que en las cuentas de venta del dicho café se carga un 2½ 0/0 de comisión y garantía sobre el producto líquido de la venta, y que por lo tanto A. & F. Gallardo no tienen derecho para cobrar ningún por ciento más por comisión de la venta del mismo café, como lo hacen indebidamente al cargar á Phillips con un 1 0/0 por comisión de la venta que no hicieron, pero que tampoco estaban autorizados para hacerlo.

XIII.

Que Phillips no pudo nunca perder el derecho de propiedad sobre su café ó sobre su producto líquido, por el simple hecho de que Lyon le prestase cualquier suma de dinero bajo la garantía del mismo café, el cual no fué vendido sino consignado á Lyon para que lo remitiese á Londres; que tal propiedad habría desaparecido, sólo en el caso de que Phillips no hubiese pagado las sumas debidas en el tiempo determinado para el pago, en el cual caso habría sobrevenido la compensación; pero que aún llegado este caso, Lyon no habría tenido ningún derecho para dar á las libras esterlinas un valor arbitrario, sino el mismo que hubieran tenido en esta plaza al tiempo de verificarse la compensación.

XIV.

Que admitida la pretensión de A. & F. Gallardo de que Phillips está en la obligación de pagarles en libras esterlinas, éste cumpliría con pagarles ó devolverles tantas libras esterlinas como pudieran adquirirse con \$ 2.272,70 al cambio de 50 oyo.

XV.

Que Wm. Le Lacheur Lyon prestó \$ 2.272.70, moneda de Costa Rica, suma determinada que tiene derecho á cobrar, con independencia del valor nominal de las libras esterlinas, en lo cual Phillips, como único propietario del producto líquido de la venta de su café, sería el único que ganara con el alza ó que perdiera con la baja en el valor de dichas monedas.

XVI.

Que el préstamo hecho por Wm. Le Lacheur Lyon no fué

un negocio hecho á la aventura, con riesgo de ganar ó perder, sino por cantidad determinada en moneda de Costa Rica; y que aun en el caso de que su intención hubiese sido verificar un negocio á la aventura, faltaría el consentimiento de Phillips para la perfección del contrato.

XVII.

Que en el supuesto de que el café se hubiese vendido en París ó en Hamburgo, el producto líquido de la venta habría sido un valor determinado en francos ó marcos, Phillips habría estado en el derecho de exigir que se le abonaran los francos ó marcos al tipo á que hubiera estado el cambio sobre París ó Hamburgo al tiempo del pago; y Lyon no habría tenido derecho para verificar tal abono al tipo á que estuvo el cambio en el tiempo en que hizo el adelanto, y finalmente

XVIII.

Que no se ha presentado todavía la cuenta minuciosa y justificada de los gastos hechos por causa del flete de tierra y embarque de los 111 sacos del café referido; y que de las cuentas presentadas por A. & F. Gallardo, aparece que el dicho café se embarcó en Puntarenas y que se remitió al mismo puerto el 14 de julio, hechos que no pudieron verificarse el mismo día ni en la forma expresada, lo que prueba la informalidad de dichas cuentas y la necesidad de una minuciosa y justificada.

POR TANTO, definitivamente juzgando en nombre de la justicia que se nos ha pedido que administremos, FALAMOS:

1º—Exclúyese á la casa de comercio que gira en esta plaza bajo la razón social de A. & F. Gallardo, de todo derecho y de toda obligación que pueda deducirse del presente negocio, el cual debe considerarse como principiado y concluído única y exclusivamente entre Wm. Le Lacheur Lyon y Andrew Phillips, cada cual por su propia cuenta.

2º—Wm. Le Lacheur Lyon pagará dentro de veinticuatro horas á Andrew Phillips, la suma de ciento veinte y seis pesos siete centavos, como valor á que asciende el saldo á favor de su comitente Phillips, en la liquidación de cuentas por razón del negocio verificado entre los dos y del cual se ha hecho referencia.

3º—Augusto Gallardo, William Le Lacheur Lyon y Andrew Phillips, ó solo éste último ó William Le Lacheur Lyon por sí y en nombre de A. & F. Gallardo, deberán firmar esta sentencia, la cual deberán tenerla como transacción amigable, privada y valedera ante todo tribunal de justicia, en el caso de una reclamación judicial por parte de cualquiera de los interesados.

Dada en la ciudad de San José, á veintiocho de octubre de mil ochocientos noventa.

MANUEL CARAZO.

J. MARCELINO ARGÜELLO.

ANDREW PHILLIPS.

WM. LE LACHEUR LYON

A. & F. GALLARDO.

GACETILLAS.

Devolvemos el saludo del *Siete de Noviembre*, periódico que en un suelto de gacetilla dice lo siguiente:

"Esta publicación es independiente y como tal dirá la verdad en ocasión oportuna [Luego no la dice ahora, puesto que se reserva para mejor ocasión] y tendrá que censurar en tal caso (Conque cuando diga la verdad, tendrá que censurar. Bueno es saberlo!) aquellos actos que crea puedan perjudicar de alguna manera los intereses del pueblo."

Por lo visto no es Ud. gobiernista, señor *Siete de Noviembre*. Le deseamos larga vida y buena suerte.

La Prensa Libre de ayer, ó sus abastecedores, pretenden hacer creer que la interrogación que se hizo en este diario al Gobierno, con respecto á un pedido de tiros de cañón, encierra un cargo para el señor don Ricardo Jiménez, ex-Ministro de Hacienda del Gobierno Durán.

La mala fe de nuestros enemigos es palpable en este asunto. No hay ni puede haber cargo alguno contra don Ricardo Jiménez, en el negocio de las bombas de artillería.

Porque si bien es verdad que el pedido fué hecho por él siendo Ministro de Hacienda—pero á

instancias reiteradas del señor don Ronulfo Soto, á la sazón encargado del Despacho de la Guerra—el Sr. Jiménez no es ni puede ser responsable de ningún desfalco que haya podido verificarse (conste que no afirmamos) al tener lugar el pago de la factura; pues todo el mundo sabe que ese pago se ha hecho últimamente.

Nunca creímos tener que hacer la anterior aclaración, porque sólo los señores que forman la cuadrilla de colaboradores de *La Prensa Libre*, son capaces de no dar su recto sentido á lo escrito en días pasados. La honorabilidad del señor don Ricardo Jiménez es tan perfectamente conocida, que viene á ser necesidad de á folio el proclamarla.

Conste, pues, que los que han querido calumniar al señor Jiménez, son los señores de *La Prensa Libre*; cosa que de ninguna manera extrañamos.

Estéfano.

Dice el *Siete de Noviembre* refiriéndose al de 1889:

"¡Funesta noche! llenaba de espanto toda la capital, los constitucionales con sus sendos (*aprieta!*) espadines relumbrantes, que fueron causa de la derrota del partido contrario... etc., etc."

Este magnífico trozo de literatura está firmado R. A.

No, señor R. A., no fueron los espadines sendos y relumbrantes del partido constitucio-

nal los que nos derrotaron; y esto lo sabe Ud. muy bien. Se nos entregó lidados de pies y manos y San Se acabó.

Tomamos de *El Telégrafo* último, el siguiente encabezamiento de un artículo pseudo-literario:

"Escrito expresamente para *El Telégrafo de Costa Rica*.—El GUILGUERO y yo".

¡Dios Sauto! ¡Habrá querido decir *El GILGUERO y yo?* Oremos que sí, porque á continuación dice:

"*El Guilguero*.—Mis cantos elevó al cielo, etc. etc."

REPRODUCCIONES.

REVISTA ULTRAMARINA.

Costa Rica, Nicaragua y Panamá en el siglo XVI, su historia y sus límites, documentos y notas, por don Manuel M^a de Peralta.—*Costa Rica y Colombia de 1573 á 1881, su jurisdicción y sus límites territoriales*, por el mismo.—Dos tomos.

(Continuación.)

"... dexo tornados christianos XXXII mil y tantas ánimas, así mesmo de su voluntad y pidiéndole ellas, y quedan andadas por mar de la dicha Panamá, de do partimos, och leguas al Poniente, y en este medio quedan descubiertas por tierra, que yo anduve á pie, CXXIII leguas, en las cuales descubrí grandes pueblos y cosas." Y más adelante repite esta idea en términos más categóricos y expresivos, [con ocasión de su entrevista con el famoso cacique Nicaraguá, que dió nombre después á aquel territorio: "... vino á querer ser cristiano él y todos sus indios y mujeres, con que se bautizaron en un día, 9017 ánimas chicas y grandes, y con tanta voluntad y tanta atención, que digo verdad á vuestra majestad que vi llorar á algunos compañeros de devoción, y diciendo los primeros á ellos y á ellas aparte, como Dios es testigo que este Dios que hizo todas las cosas no quiere que nadie se torne cristiano contra su voluntad. Y todavía más adelante, cuando resume y encarece sus servicios, exclama vanaglorioso: "A ningún capitán de los que á estas partes han pasado no ha hecho Dios tanto favor como á mí, lo cual todo creo ha menado de la buena ventura de vuestra majestad, porque cinco ó seis cosas señaladas que me han acaescido nunca ninguno gozó de ellas como yo; la primera que nunca ninguno descubrió tantas leguas á pie por tierra nueva como yo y con tan poca gente; la segunda, que nunca ninguno tornó tantos christinos, porque se bautizaron xxxii mil y tantos pidiéndolo ellos..." Nunca omite esta circunstancia, tanto más singular y loable en aquellos tiempos, cuanto que distingue en los nuestros la tolerancia con el ajeno culto, con otra distinción no menos loable, é saber: que espontáneamente lo hacíamos nosotros por virtud y caridad, mientras los modernos lo hacen por miedo á los gobiernos protestantes, principalmente á Inglaterra y sus Sociedades bíblicas, y como predicado de la indiferencia religiosa.

(Continuará.)

AVISOS.

En venta varios solares para construir, en el Laberinto, una cuadra al Este de la casa del Lic. don Melchor Cañas. Informará P. PÉREZ ZELEDÓN. 4-1

El Doctor A. Giustiniani despachará desde esta fecha, en su casa de habitación, (casa de don Francisco Quesada), situada en la calle central, número 20, antes calle de Catedral. San José, Novbre. 7 de 1890. 15-1

Se alquila parte de los bajos de la casa n° 23, Avenida Central, (frente al Banco Anglo). Se compone de tres cuartos y una bodega.—En los altos se da razón.

Se vende un juego completo de esterilla y mostradores de cedro; una mesa de escritorio propia para oficina y unos colchones de paja.—En esta imprenta informarán. 10-1

AVISO.

Se alquila un local apropiado para calleriza ó herrería, con una pieza contigua que puede servir de oficina.

Al Este de esta imprenta.—Ocnrrid!

JUAN HERNÁNDEZ R.

NECESITO

un joven que entienda de contabilidad y que quiera aceptar una colocación en la ciudad de Alajuela.

Manuel Aragón.

VENDO

unos buenos estantes y mostradores.

Esquina Noreste de la Plaza del Hospital.

Julio Castro.

SE alquilan los bajos de la casa n° 23, Avenida Central, (frente al Banco Anglo). Se da razón en los altos.

AVISO.

Vendo un clasificador de Gordon, de cilindro sencillo.

Julio Piza.

EN MI CASA de habitación calle del Laberinto n° 4, vendo maíz bueno, más barato que al precio de Mercado; puedo vender también por mayor.

J. Joaquín Alvarado.

Farmacia "Hispano-Costarricense" DE LOS DOCTORES

Lopez Cantillo y Carballo Enriquez

Avenida Central, 37.—[Frente al Mercado]

Tenemos el gusto de ofrecer á nuestros favorecedores, entre otros artículos, los siguientes: Zarparrilla Bristol y Abrams; Pectoral de Anacahuíta; Aceite de hígado de bacalao Peter Müller, de Lyons fosfatado, con hipofosfitos de cal, sosa y potasa; Extracto de Poud; Emulsión Scott; Píldoras de Bristol, indianas, Holloway; Pastillas de Quina, sin sabor; Hostias para tomar polvos; Cápsulas gelatinosas vacías; Id de copaiba, copaiba y cubeba, de sulfato de Quina; Vino de Quina, de quina, carne y hierro. Suspensorios y jeringas de todas clases; cuenta-gotas; tubos para ensayo, de reacción, & c. Patentes de todas clases. Todo nuevo.—Todo bueno.—Todo barato.—Asistencia médica permanente desde las 8 a. m. á las 9 p. m.

Las recetas se despachan en el acto.—Consultas gratis á los pobres de 1 á 3 p. m.

EN ALQUILER

doy una casa pequeña que forma parte de la de dos pisos en donde está hoy la Biblioteca Nacional, calle del Rastro, n° 2, esquina frente al Mercado.

San José, 8 de Noviembre de 1890.

6-1

Jorge Muñoz.

AL "BAZAR

DE SAN JOSE"

Acaban de llegar varios artículos, tales como

PAPEL DE PAISAJES propio para los portales. MONTURAS de todas formas para hombres, mujeres y niños. COCINAS DE HIERRO muy acreditadas como economizadoras de leña. QUINQUÉS para la pared ó mesa.

Precios sin competencia.

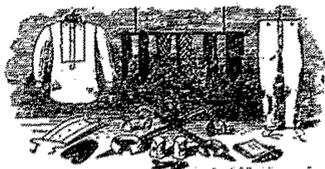
TENEMOS DE VENTA.

Magníficos pianos de la fábrica de Ed. Seiler, Muebles de Viena; Sombreros para niños de ambos sexos, última novedad; Objetos para regalos; Corsés y Jerseys para señoras y niños; Cintas; Sombrillas; Rasos; Gasimires; Franelas; Frazadas; Mantas; Lienzos; Cambrays; Naesouk; Cambrayon blanco y negro; Pañolones varias clases; Calzado; Medias; Camisas; Camisetas y calzoncillos de lana, de algodón y de lino; Paños de mano; Alfombras de lana y de algodón; Género para forrar muebles; Flores artificiales Flores cortadas para armar; Ajuar para bautismo; Agua florida; Tónico Oriental; Agua Celeste, Perfumes y javons finos de las mejores marcas; Cepillos y peines de varias clases; Ganchos para cabeza, varias formas y tamaños; Tilichería, muybuensurtido; Hilo para coser, blanco, negro y de colores; Hilo para hacer crochet blanco y de colores; Hilo para bordar, para componer medias y para marcar; Faroles de cartón; Badanas y tafletes de colores; Piel de Gamuza; Hormas y elásticos para zapatos; Monturas; Muy buenos vinos tintos para mesa; Instrumentos de música, como guitarras, violines, flautas clarinetes, ocarinas; Quinqués; Crómos Cimento romano; Aceite de linaza, para máquinas; Pintura; Aguarras; Llantas y bocinas para carretas; Ruedas con sus ejes; Alambre para cercas; Hierro para techos; Batería de cocina; Mol. duras doradas; Tubos para cañería; Vidrios, blancos y de colores Jabón americano para lavar ropa; Pailas de hierro para trapiches Papel para empapar; Paja para muebles; Escopetas y revólveres; Camas de hierro; Escobas para patios; Fajas de cuero; Telas de alambre; Cedazos y cazos de alambre; Capas abulados; Velocípedos para niños; Palas; Picos; Azadones; Macanas; Hachas; Cuchillería y muchos otros artículos de ferretería á precios sin competencia.

San José, Octubre 1890.

Coronado & Hermano.

URIBE Y BATALLA.



Gran surtido de artículos de última novedad.

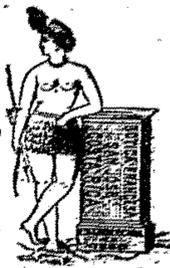
Géneros de seda; Id. de lana; Sombrillas; Calzado para hombre, señoras y niños; Corbatas; Camisetas; Calzoncillos; Medias; Chaquetas muy elegantes para señoras; Pañuelos; Sombreros; Cintas; Guantes cabritilla de color; Perfumería; Carteras piel de Rusia; Bastones; Joyería; Cortes blancos, bordados; Puros Habanos.

Muebles, Monturas, Máquinas de coser, Zarazas, Vinos, Cognacs, Cerveza.

Por cada vapor se reciben infinidad de artículos.

6-2

BOTICA FRANCESA.



Parque Central,

San José, — C. R.

Apartado: 88

Cable:—Herledón

Costa Rica.

Propietarios:

Hermann y Zeledón. Farmacéuticos y Droguistas.

Correspondencia en Inglés, Alemán, Español y Francés.

MARCA INDUSTRIAL

Primer factura vía Reventazón.

PROBETAS para ensayos; JERINGAS de cristal y de caucho, gran variedad y modelos nuevos; CUCHARAS y alimentadores de porcelana; MORTEROS; MEDIDAS graduadas en sistema antiguo y decimal; BACINILLAS para enfermos, varios modelos; ESTUFAS y lamparillas para enfermería y portátiles; LAMPARILLAS de alcohol; TERMOMETROS clínicos, escala de Fahrenheit y centígrada; Id. para temperaturas muy altas ó muy bajas; TUBOS de drenaje antiséptico; UTENSILIOS de botica, como pildoreros, taladra y prensa-corchos, espátulas, hilo y carreteles, embudos de todo tamaño, etc. etc.; BATERÍAS eléctricas, 3 clases; JERINGAS hipodérmicas, varios modelos; AGUJAS hipodérmicas de acero, platina y oro; ATOMIZADORES universales continuos; TIRALECHES y guarda-pezones; PEINES de caucho, surtido corriente y popular; CORCHOS grandes finos; CHUPONES, gran variedad; TUBERÍA de caucho y cepillos para limpiar tubos; BOLSAS para hielo y vendajes elásticos; GORROS; BOTIQUINES de bolsillo; PAPEL para exensado, etc. etc.

A cada uno de estos artículos se le ha fijado una etiqueta que reproduce á continuación:

A NUESTROS CLIENTES.

Este artículo es parte del contenido de los primeros 20 bultos que se internaron por la vía férrea del REVENTAZÓN. Estos bultos nos fueron entregados en la Estación de San José el día 16 de Octubre, y nos permitimos advertirlo porque cremos que muchos de nuestros parroquianos tendrán un interés personal en adquirir y conservar artículos que, hasta cierto punto, harán recordar una fecha memorable y trascendental en la historia de Costa Rica, es decir, la unión real y efectiva entre San José y Limón por ferrocarril, después de 20 años de continuas luchas é innumerables dificultades.

San José, Octubre 17 de 1890.

HERMANN y ZELEDÓN.

Como se vé, estos artículos son en realidad los primeros que se ofrecen al público, internados por la nueva vía, pues aunque habían pasado algunos bultos antes, consistían en su mayor parte de maquinaria y material de la Aduana.

HONOR AL MÉRITO.

No podemos menos que agradecer en este anuncio el cuidadoso, aunque riguroso registro practicados por los Alcaldes de Aduana en Limón, unido al excelente re-empaque con que nos favoreció nuestro amigo FELIPE J. ALVARADO, y "last, but not least" la verdadera ternura con que los empleados del infatigable empresario acogieron nuestros bultos en el trasbordo de Birris, pues con fesamos con toda franqueza, que entre esos bultos venían urnas de cristal, cuyo defectuoso embalaje original no habría resistido cien varas de carretera de Carrillo y siembargo, llegaron en perfecto buen estado.

Hermann y Zeledón.

LA GRAN VIA.

Almacén de Abarrotes.

Dirección tele-gráfica "Beeche" } Licores, Vinos y Conservas. { Apartado de Correos N.º 74.

ESQUIVEL HERMANOS.

ALBERTO ESQUIVEL, EDUARDO BEECHE, G.MO. ESQUIVEL.

Gran surtido de mercaderías por mayor y menor, renovado constantemente, realización á precios muy bajos. Es uno de los establecimientos más acreditados en el país.

San José, Octubre 28 de 1890.

HOTEL DE LA ESTACION

ESPARTA.

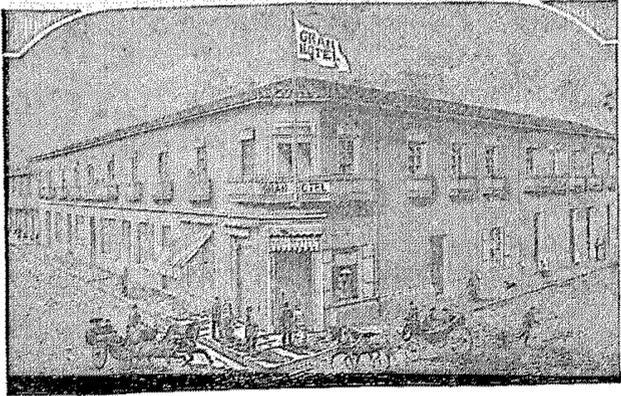
El ocho del corriente quedará abierto al servicio público este magnífico establecimiento.

15-4

Armando Robledo & Cº

EL GRAN HOTEL

PROPIETARIOS.



SAN JOSÉ, COSTA RICA.

Este importante establecimiento ha recibido á última hora vinos y conservas de primera clase.

Tiene cerveza fresca de los Estados Unidos y América.

Las armas de salón que recibió y que tiene ahora en ejercicio cotidiano, están á la orden de cuantos quieran probarlas mediante el pago de las cápsulas.

Con excepción de los tiempos regulares de la comida, todas las horas del día y de la noche hasta las diez, son hábiles para el ejercicio.

RELOJERIA Y JOYERIA

—DE F. LOPEZ GARCIA—

Avenida Central, 7, (antes Comercio).

Paris en San José.

Elegancia. Baratura. Novedad.

RECIENTE LLEGADO DE EUROPA tengo el gusto de ofrecer á la culta sociedad josefina el mejor surtido de brillantes que ha venido á Centro-América. Se garantizan estos sin ningún defecto y se recomiendan además por su color blanco de primera calidad. Entre ellos hay algunos que pertenecieron á las joyas de la Corona de Francia. Todos están montados en aretes, sortijas, pulseras, prendedores para señoras y caballeros, relicarios, cruces, diademas y collares de diferentes y variadas formas.

Espléndida joyería de oro (18 quilates garantizados) con perlas y otras piedras preciosas; pulseras, prendedores, relicarios, aretes, sortijas, collares, leontinas para señoras y caballeros; botonaduras completas; botones para cuello de camisa. Llamo la atención sobre la solidez de los artículos expresados, principalmente de las leontinas para hombre (algunas pesan 125 gramos).

Un variado surtido de relojes de las principales fábricas de Francia y Suiza, para señoras y caballeros, con repetición al minuto, cronógrafo, calendario perpetuo y remontoir perpetuo.

Esta casa es la única depositaria de los afamados y legítimos relojes ("Waltham") y garantiza la venta de estos con un 15 por ciento más barato que cualquiera otra establecida en el país.

Por el certificado que á continuación publico soy el único autorizado para importar en Costa Rica y en Guatemala los relojes de la mencionada fábrica.

"Nueva York, Octubre 3 de 1890.—Se certifica por la presente que las marcas de relojes que á continuación se expresan, son fabricados exclusivamente para Francisco López García en las Repúblicas de Costa Rica y de Guatemala. Por la compañía Relojera Americana de Waltham Mass.—Los Agentes Generales—Robbins & Appleton (firmado) "El Ideal de Waltham"—"El Indestructible id"—"La positiva id"—"La Gloria"—"La preciosa"

Se remite cualquiera alhaja de las anunciadas, á todos los puntos de la República, franco de porte, especificando claramente la clase y precio de lo que se desea al hacer el pedido. En este caso los precios serán tan arreglados como si estuviese presente el mismo interesado.

FERNANDO GOICOECHEA acaba de recibir un magnífico surtido de Zarzas, monturas y gran variedad de objetos de fantasía.

Dr. EMILIO ECHEVERRIA

Médico—Cirujano.

1 CALLE 22, SUR.

Horas de consulta: de 11 a. m. a 2 p. m.

Se vende por \$ 500.00

Una máquina de vapor de fuerza de 20 caballos. Además gran número de poleas de todo tamaño, muñoneras, ejes, bombas, barras de hierro, accioneras automáticas, poleas diferenciales de levantar grandes pesos, fajas de todo ancho y varios otros artículos á precios excepcionales.

Dirijase á la fotografía "Las Artes."

BENJ. E. PIZA,
UNICO AGENTE DEB
C O G N A C

Jules Robin.

Ha recibido cognacs MUY FINOS.

Compra y vende Letras sobre Europa. Estados Unidos y Panamá.

GRAN HOTEL.—Para esta noche hemos preparado una cena especial.—Acudid.

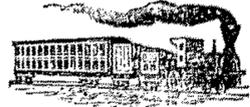
SE necesita una cocinera que no tenga hijos.

A LA Relojería de Adolfo Sáenz acaba de llegar un espléndido surtido de leontinas.

A LOS Esquivelistas y Rodri-guistas.

El que quiera hacerse un vestido elegante, barato y á la moda, acuda sin tardanza á la sastrería de RAMÓN CÉRDAS.

Ferro-Carril de Costa-Rica.



VIA REVENTAZON.

A los Importadores y Exportadores.

Desde el 1º de Enero de 1891 el flete de ferrocarril entre Limón y el interior y vice-versa, no pasará de lo estipulado en el contrato con el Supremo Gobierno, sin perjuicio de hacer las rebajas en la tarifa que creo conveniente para competir con la vía de Puntarenas, tanto sobre mercaderías como café y otros productos.

San José, 16 de Octubre de 1890.

10—5

Minor C. Keith.

FERRO CARRIL DE COSTA RICA.

Vía Reventazón.

A los Exportadores de Café.

La tarifa actual de \$ 27-17 los 1000 kilos ó sea \$ 25-00 la tonelada de 2000 libras de Alajuela, Heredia, San José, ú otros puntos de la línea hasta Limón, está basada sobre los siguientes cálculos:

Costo vía Puntarenas.

Flete de vapor á Europa \$ 20-00 tonelada de 2240 libras.....	\$ 18-00
Seguro sobre £ 96 (ó sea £ 6 el saco) al 1 1/4 0/0....	6
Oro.....	\$ 24-00

Cambio de 50 0/0.....	12-00
Flete de San José á Puntarenas á \$ 1-50 la carga.....	12-00

Moneda de C. R..... \$ 48-00

Costo vía Limón.

Flete de vapor á Europa \$ 10-00 tonelada de 2240 libras.....	9-00
Seguro sobre £ 96 (ó sea £ 6 el saco) al 1 0/0....	5-00
Oro.....	\$ 14-00

Cambio de 50 0/0.....	7-00
Flete de Ferro Carril á Limón.....	25-00

\$ 46-00

Dando una economía de \$ 2-00 en cada tonelada al exportador por la vía de Limón.

Además los exportadores deben fijarse que por la vía de Puntarenas el café tiene más trasbordos que por la vía de Limón, y que debido al gran incendio en Colón es probable que el café esté más expuesto á daños ó robos, aparte de demoras que sufrirán, por la última vía, también hay una diferencia en favor del exportador vía Limón en intereses debido al viaje mas corto y el considerable número de líneas de vapores tocando en dicho puerto.

El Ferro-Carril está preparado para hacer las rebajas correspondientes SI los gastos por la vía del Pacífico se disminuyen.

San José, 16 de Octubre de 1890.

10—5

Minor C. Keith.

LAS ARTES.

Gran galería fotográfica. Se hacen fotografías de todo tamaño y calidad. La novedad principal de este establecimiento consiste en las fotografías de cuerpo entero. Nuestro lema es: "Buen gusto y baratura."

TIP. DE "EL HERALDO."